

**Expediente: Contrato de Obra PYO230502**

**Obra nuevo punto de toma de agua en instalaciones del Traslase Tajo - Segura.**

**RESOLUCIÓN MOTIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
DE LA OBRA DE NUEVO PUNTO DE TOMA DE AGUA EN  
INSTALACIONES DEL TRASVASE TAJO - SEGURA**

**Antonio Martos Sánchez**, con D.N.I. 23.222.964-W, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Pública **GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (GALASA)**,

**MANIFIESTA**

1.- Visto que ha sido solicitado, por la Jefe de Planificación y Obras de la entidad, la contratación de la obra nuevo punto de toma de agua en instalaciones del Traslase Tajo-Segura, siendo un servicio imprescindible para el desarrollo de la actividad que es el objeto social de esta entidad, resulta necesaria la contratación del mismo con sujeción a los términos de la vigente legislación del sector público, en tanto que GALASA forma parte del mismo por ser una Sociedad Pública Interlocal.

2.- Visto que constan en el expediente todos y cada uno de los documentos e informes que se detallan en el artículo 116 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace necesario la aprobación del expediente, a tenor del artículo 117 de la precitada LCSP, así como la publicación de la presente Decisión y de los Pliegos rectores de la licitación en el Perfil del contratante, con las publicaciones correspondientes en los Diarios oficiales pertinentes, en particular, en la Plataforma de Contratación del Estado.

3.- Visto que el artículo 28 de la precitada LCSP se establece que las entidades del sector público sólo podrán celebrar contratos necesarios para la realización de los fines encomendados, y dado que la obra de nuevo punto de toma de agua en instalaciones del Traslase Tajo-Segura es esencial para el adecuado funcionamiento del servicio público que tiene encomendado GALASA, se hace

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | A4yXIzuJSy0lgDP+4hFpXg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.  | Firmado       | 09/05/2023 13:54:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A4yXIzuJSy0lgDP%2B4hFpXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A4yXIzuJSy0lgDP%2B4hFpXg%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |



precisa la contratación de la ejecución de la obra descrita, debiendo de determinarse, con precisión en el expediente, las condiciones a que se ha de sujetarse el contrato a formalizar.

4.- Visto que se ha cumplimentado el mandato contenido del artículo 116.2 de la LCSP, sobre la tramitación por la totalidad del objeto del contrato, y se ha justificado la previsión legal de división en lotes del objeto del procedimiento de licitación, por razones que quedan expuestas en los Pliegos del procedimiento.

5.- Visto que en el expediente, conforme al contenido del artículo 116.3 de la LCSP, constan los Pliegos de la presente licitación, así como el documento que acredita la existencia de financiación, con Código de Verificación número CbAfERMxNoocFVvkCE9Vyxw==.

6.- Visto que el contenido del artículo 116.4 de la LCSP en el expediente consta la justificación de la tramitación del mismo por procedimiento abierto, en régimen de tramitación ordinaria, por razón del tipo de contrato e importe del mismo, la clasificación exigida a los participantes, el valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran, los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, y la justificación de la división en lotes.

7.- Visto que, el que suscribe, en su condición de Consejero Delegado posee, entre otras, las facultades y competencias que se señalan a continuación:

*“Las competencias y facultades que son objeto de delegación son todas las del Consejo de Administración, salvo las indelegables, según las previsiones legales de aplicación .....*”

Que las facultades antes expresadas figuran en la escritura pública de nombramiento de Consejero-Delegado, formalizada en Huércal-Overa (Almería),

el día 25 de febrero de 2020, ante el Notario D. Marcelino Gámez López, con número de Protocolo 296, que está vigente y no ha sido revocado ni limitado.

Por tanto, el que suscribe posee las competencias inherentes a la facultad para decidir y ordenar la contratación del servicio a que el expediente de la referencia se contrae.

8.- Vistas las facultades referidas, en uso de las mismas, adopto los siguientes,

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | A4yXIzuJSy0lgDP+4hFpXg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.  | Firmado       | 09/05/2023 13:54:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A4yXIzuJSy0lgDP%2B4hFpXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A4yXIzuJSy0lgDP%2B4hFpXg%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |



## ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de la obra de instalación fotovoltaica de autoconsumo en instalaciones de GALASA.

**Segundo.-** Aprobar el gasto presupuestado que genera la contratación del expediente de la referencia, con un presupuesto base de licitación de 203.524,33 €, IVA incluido, con un valor estimado del contrato de 203.524,33 €, IVA excluido, así como los Pliegos redactados al efecto, y que quedan unidos al expediente.

**Tercero.-** Efectuar la publicación que corresponde del presente Acuerdo, conforme previene el artículo 117.1 de la LCSP, y las notificaciones que resulten pertinentes a los Registros Públicos especiales de Contratación, tanto autonómico como estatal.

Antonio Martos Sánchez  
Consejero Delegado

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | A4yXIzuJSy0lgDP+4hFpXg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Antonio Martos Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.  | Firmado       | 09/05/2023 13:54:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A4yXIzuJSy0lgDP%2B4hFpXg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A4yXIzuJSy0lgDP%2B4hFpXg%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |

